

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.06.Q.IJ. **2847**

Dr. Eduardo Montero Proaño  
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO  
DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS (E)

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre del 2004 se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra **IMPREXCOM CIA. LTDA.**, con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.05.Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas **IMPREXCOM CIA. LTDA.**, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE del Informe No. 322 de 3 de agosto del 2006 de la Dirección Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación se desprende que la compañía que nos ocupa ha superado la causal que motivó la declaratoria de disolución;

QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.06.1547 de 9 de agosto del 2006, emite informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre de 2004 y 05.Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a varias compañías, en lo que corresponde a **IMPREXCOM CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales Resoluciones; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03193 de 13 de junio del 2003 y ADM- 06257 de 31 de julio del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones Nos. 04.Q.IJ.4139 de 25 de octubre de 2004 y 05.Q.IJ.406 de 27 de enero del 2005, en lo que corresponde a **IMPREXCOM CIA. LTDA.**, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales Resoluciones, en consecuencia, su estado jurídico actual es de **activo**.

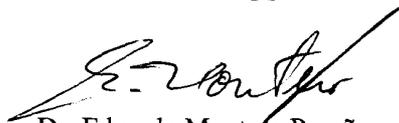
ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía citada en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.



**IMPREXCOM CIA. LTDA.**

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el  
Distrito Metropolitano de Quito, a **9 AGO 2006**



Dr. Eduardo Montano Proaño.

S<sup>s</sup>  
5' MGdeC  
Exp.17893